



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 11 de noviembre de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 11149/2022, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la creación del grupo de trabajo MODALIDADES DE VINCULACIÓN CON TERCEROS “Sistemas embebidos y fabricación digital”; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Guillermo Omar Larregay (DNI N° 32924833), elevó la propuesta de creación del grupo de servicio vinculación con terceros “Sistemas Embebidos y Fabricación Digital” a la Coordinación de Extensión, Vinculación y Transferencia de quien depende la administración de los Servicios a Terceros (OCS N° 28/1997), y a la Fundación de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el artículo 4° del anexo I de la OCS N° 28/1997, expresa: "Los Grupos de Trabajo constituyen una instancia operativa que concentra recursos humanos y materiales y podrán conformarse a partir de una demanda específica proveniente del medio, o por propia iniciativa de sus integrantes".

Que el artículo 5°, dispone: "Las Unidades Académicas deberán instrumentar la instancia que consideren pertinente a los efectos de realizar un estricto control sobre la conformación de los grupos de trabajo, incumbencias y tipos de servicio que estarán autorizados a realizar".

Que el artículo 6°, establece: "Los Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al Responsable y Subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente".

Que el artículo 12° resuelve: "Las Unidades Ejecutoras deberán elevar cuatrimestralmente a las Autoridades de la/s Unidad/es Académica/s correspondiente/s, un informe sobre los trabajos realizados y en curso. Todo sin perjuicio de la información remitida desde la Fundación o los servicios administrativos en su caso".

Que el artículo 22° establece: "La Autoridad de la Unidad Académica a que pertenece la Unidad Ejecutora, podrá supervisar cualquiera de las etapas de las acciones en ejecución y deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como así también fiscalizar el destino, sin perjuicio de las auditorías que crea conveniente".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

Que conforme lo normado por el artículo 2° de la RCD N° 107/2003, de esta Facultad, corresponde: "Establecer los Procedimientos de Constitución y Formalización de las distintas Unidades Ejecutoras que integran las actividades de vinculación...".

Que en su artículo 3° señala: "Establecer la Carga Horaria de los docentes dedicada a vinculación para cada tipo de Unidades Ejecutoras...".

Que la Comisión Asesora de Extensión, en sesión del día viernes 21 de octubre de 2022, emitió dictamen.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en los siguientes propósitos institucionales: promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente; propiciar acciones en sus funciones sustantivas - docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros; promover la generación de capacidades institucionales para el diseño de propuestas y el acceso a nuevas fuentes de financiamiento; propiciar la generación, difusión y transmisión de conocimientos que contribuya a mejorar la calidad de vida en el marco de una institución saludable y sostenible.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 27 de octubre de 2022, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el grupo de Trabajo de MODALIDADES DE VINCULACIÓN CON TERCEROS: "Sistemas embebidos y fabricación digital", de acuerdo con lo establecido en la OCS N° 28/1997, modalidades de vinculación con terceros, y su concordante RCD N° 107/2003, integrado conforme se detalla:

Función	Nombre/s y Apellido/s	DNI N°	Cargo y Dedicación	Dedicación Investigación	Dedicación Grupo de Trabajo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

Responsable	Guillermo Omar Larregay	32924833	Prof. Adj. Exc.	10 hs	7.5 hs
Sub Responsable	Luis Federico Pinna Gonzalez	34142954	Aux. 1ra categoría Exc.	10 hs	7.5 hs
Integrante	Guillermo Ariel Martinez	28960515	Prof. Adj. Ded. Exc.	10 hs	2 hs
Integrante	Luis Enrique Godoy	23066015	Prof. Adjunto Semi-Exc.	0 hs	5 hs
Integrante	Carlos Emmanuel Absch Guillaumin	33359863	Aux. 1ra categoría Semi-Exc.	5 hs	3.5 hs
Integrante	Jorge Nicolas Zanon	38748833	Aux. 2da categoría simple	0 hs	2 hs

ARTÍCULO 2º.- El Grupo de Trabajo mencionado en el artículo precedente se ha constituido para realizar las actividades que se detallan:

Formación de recursos humanos en áreas relacionadas a los sistemas embebidos y a la fabricación digital.

Asesoramiento a grupos de investigación y desarrollo, de instituciones públicas y privadas, en áreas relacionadas a los sistemas embebidos y a la fabricación digital.

Diseño, modelado y fabricación de piezas mediante tecnologías de fabricación digital.

Desarrollo de soluciones personalizadas de software y hardware utilizando sistemas embebidos o tecnologías relacionadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Agropecuarias

Elaboración de material didáctico y desarrollo de herramientas didácticas digitales para la enseñanza de los temas mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mlf-mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -  
Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona

## Hoja de firmas